



LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II	7
DE LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL RU-CAB	7
CAPÍTULO III	8
DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y JURÍDICAS DEL RU-CAB	8
CAPÍTULO IV	8
DE LOS DERECHOS DE AUTOR	8
CAPÍTULO V	10
DEL PERIODO DE EMBARGO (TIEMPO DE DEMORA PARA LA PUBLICACIÓN)	10
CAPÍTULO VI	10



LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE	10
CAPÍTULO VII	11
DE LA REMOCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL RU-CAB	11
CAPÍTULO VIII	13
DE LA INTERPRETACIÓN	13
TRANSITORIOS	13

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes *Lineamientos*, disponibles en <https://repositorio.cab.unam.mx/normatividad>, se elaboran de conformidad con los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios al Repositorio Institucional de la UNAM*, disponibles en <https://repositorio.unam.mx/normatividad> y tienen como finalidad establecer los criterios que se deben cumplir para publicar datos (recursos educativos digitales y metadatos) en el Repositorio Universitario (RU-CAB).
2. Los presentes *Lineamientos* son de observancia obligatoria para todas las personas proveedoras de datos que deseen publicar en el RU-CAB.
3. El RU-CAB, visible en el sitio <https://repositorio.cab.unam.mx/>, es administrado por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB), su objetivo principal es ser el punto de consulta en línea de los recursos educativos digitales publicados por el CAB; funciona como un espacio digital que reúne, recoge, organiza, preserva y pone a disposición, a través del Acceso Abierto, la producción generada o resguardada por el CAB.
4. Los servicios otorgados a través del RU-CAB son el depósito, custodia, resguardo, preservación, publicación y difusión de recursos educativos digitales y metadatos, los cuales se realizan bajo estándares nacionales e internacionales, sin perjuicio de las disposiciones en materia de protección de derecho de autor y propiedad industrial con apego a la legislación vigente aplicable.
5. Para efectos de los presentes *Lineamientos*, se entiende por:
 - I. **Acceso Abierto.** Vía para acceder a investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación, por medio de una plataforma digital que no requiere suscripción, registro o pago, sin perjuicio de las disposiciones en materia de protección de los derechos de autor, propiedad industrial y seguridad nacional, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza y decisión de la persona autora, sea confidencial o reservada.

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

- II. **Cosecha.** Recolección automatizada de metadatos publicados en el RU-CAB, a través de servicios de interoperabilidad.
- III. **Derecho de autor.** Reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos.
- IV. **Derecho moral.** Conjunto de prerrogativas de carácter personal concernientes a la tutela jurídica resultante de la creación, que nace entre la persona del autor y su obra. El derecho moral reconoce al autor como el único y perpetuo titular del mismo respecto de las obras de su creación. Los derechos morales son independientes de los patrimoniales y pertenecen al autor incluso después de que éste haya transferido estos últimos. Tienen como característica ser inalienables, imprescriptibles, irrenunciables e inembargables.
- V. **Derecho patrimonial.** Son aquellas facultades exclusivas, por virtud de las cuales sus titulares pueden autorizar o prohibir a terceras personas ciertos usos públicos de su obra. En la legislación mexicana, el derecho patrimonial está vigente durante toda la vida del autor y 100 años posteriores a su muerte, plazo después del cual la obra puede ser utilizada libremente por pasar a un régimen jurídico de dominio público. Los derechos patrimoniales se constituyen de las facultades de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Sin embargo, pueden existir o surgir nuevas formas de utilización de obras que quedarán comprendidas dentro del ámbito de exclusividad del derecho de explotación, ya que la Ley de la materia ampara cualquier utilización pública de una obra.
- VI. **Difusión.** Puesta a disposición o publicación de los recursos educativos digitales a través de las plataformas digitales administradas por la Universidad.
- VII. **Interoperabilidad.** Capacidad de las plataformas digitales para intercambiar información, ya sean datos, metadatos, documentos u otros objetos digitales, de manera uniforme y eficiente.

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

- VIII. **Interoperabilidad jurídica.** Implementación de licencias o términos de uso de manera homóloga a nivel de plataformas y recursos educativos digitales, para que la persona usuaria pueda identificar con facilidad los usos permitidos, por la persona autora o titular de los derechos patrimoniales, para las plataformas y los recursos educativos digitales y metadatos que se encuentran en una red interoperable.
- IX. **Interoperabilidad semántica.** Capacidad de los recursos educativos digitales y metadatos de una plataforma para intercambiarlos con otra de forma correcta y precisa, por medio de modelos comunes de datos estructurados, estándares y catálogos.
- X. **Interoperabilidad sintáctica.** Capacidad de las plataformas para comunicarse con otras e intercambiar información a partir de protocolos de comunicación y lenguajes de intercambio, independientemente de la tecnología inherente a cada plataforma.
- XI. **Licencias Creative Commons (CC).** Autorizaciones sobre el acceso, uso y reproducción de una obra que la persona titular de los derechos patrimoniales de dicha obra concede a la persona usuaria.
- XII. **Metadatos.** Conjunto de datos que proporciona la información mínima necesaria para identificar, buscar y usar un recurso educativo digital, puede incluir información descriptiva sobre el contexto, calidad y condición o características del mismo.
- XIII. **Persona proveedora de datos.** Miembros del personal académico del Bachillerato de la UNAM, que suministran recursos educativos digitales y metadatos para apoyar las actividades de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas que se imparten en los subsistemas del Bachillerato de la UNAM, para su publicación en el RU-CAB
- XIV. **Persona usuaria.** Toda persona física o moral, que use o consulte recursos educativos digitales y metadatos de cualquier naturaleza publicada en el RU-CAB.

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

- XV. **Plataforma digital.** Conjunto de sistemas y servicios de *software* que permite publicar recursos educativos digitales de manera integrada bajo un mismo entorno, dando a las personas usuarias la posibilidad de acceder a ellos a través de la Internet.
- XVI. **Preservación digital.** Conjunto de principios, políticas, normas y estrategias diseñadas para asegurar que un recurso educativo digital permanezca accesible, inteligible y usable a través del tiempo y de los cambios tecnológicos, su fiabilidad y exactitud están protegidas y su autenticidad es verificable.
- XVII. **Publicación.** La reproducción de la obra en forma tangible y su puesta a disposición del público mediante ejemplares, o su almacenamiento permanente o provisional por medios electrónicos, que permitan al público leerla o conocerla visual, táctil o auditivamente.
- XVIII. **Recursos educativos digitales.** Productos e información que se almacenan en formato electrónico y que se pueden, según su licencia de uso, copiar, transmitir y utilizar mediante tecnologías de la información y comunicación.
- XIX. **Repositorio universitario.** Plataforma digital interoperable constituida por una capa de almacenamiento, servicios de conectividad y un portal que, siguiendo estándares internacionales, almacena, mantiene y preserva los recursos educativos digitales y metadatos generados o resguardados por una entidad académica o dependencia universitaria, en el ejercicio de sus funciones sustantivas.
- XX. **Repositorio universitario concentrador.** Repositorio avalado como tal por el Comité Técnico del RI-UNAM, que centraliza recursos educativos digitales estratégicos de una misma clase provenientes de diversas entidades académicas de la UNAM, o los que resguarda de otras instituciones, que cuenta con la infraestructura necesaria para su resguardo, administración y para asegurar altos índices de interoperabilidad, curación y accesibilidad.
- XXI. **Tiempo de demora para la publicación (periodo de embargo).** Intervalo de tiempo que debe transcurrir antes de que un recurso

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

educativo digital esté disponible en Acceso Abierto en el RU-CAB, para prevenir la afectación de proyectos en curso; acuerdos de confidencialidad; convenios de propiedad intelectual; restricciones de revistas editoriales comerciales; restricciones de plataformas que no son de Acceso Abierto en las que el recurso educativo digital se haya publicado previamente, y procedimientos legales en curso, entre otros.

CAPÍTULO II

DE LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL RU-CAB

6. El RU-CAB publica recursos educativos digitales y metadatos suministrados por miembros del personal académico del Bachillerato de la UNAM, siempre que cumplan con los presentes Lineamientos.
7. Los recursos educativos digitales susceptibles de ser publicados en el RU-CAB comprenden de manera enunciativa mas no limitativa: libros de texto, paquete didáctico, recurso para la evaluación ordinaria o extraordinaria de un curso, software educativo o programa de cómputo para la enseñanza, guía para el profesor, cuaderno de ejercicios y prácticas, para apoyar las actividades de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas que se imparten en los subsistemas del Bachillerato de la UNAM
8. De conformidad con los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios en el Repositorio Institucional de la UNAM*, los recursos educativos digitales estratégicos se publicarán en los Repositorios Universitarios Concentradores correspondientes. Por ejemplo, las tesis se publicarán en el repositorio de TESIUNAM, de la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de la Información y las revistas académicas universitarias en Acceso Abierto, a través de Revistas UNAM, de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial.
9. La persona proveedora que desee publicar recursos educativos digitales y metadatos en el RU-CAB, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Los recursos educativos digitales de carácter académico deben haber sido previamente revisados y aprobados de acuerdo con la normatividad

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

aplicable del RU-CAB, o haber pasado por un proceso de revisión y aprobación del cuerpo académico colegiado competente, y

- b) Para cualquier recurso educativo digital, asegurarse que no se infringen derechos de terceros (ej. Derechos de autor, protección de datos personales, imagen y/o voz), cumplir con las disposiciones en materia de propiedad intelectual y demás aplicable a la materia.

10. La persona proveedora de datos que desee publicar en el RU-CAB deberá seguir los procedimientos del RU-CAB y comprometerse a actualizar recursos educativos digitales o metadatos cuando por su naturaleza así se requiera.

11. La veracidad, precisión y exactitud de los recursos educativos publicados en el RU-CAB son responsabilidad de las personas autoras y se encuentran respaldados por los procesos de revisión y/o evaluación realizados a los materiales editados por las instancias correspondientes. La interpretación de éstos es responsabilidad de las personas usuarias.

CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y JURÍDICAS

DEL RU-CAB

Para efectos de los presentes *Lineamientos*, las funciones principales del responsable administrativo, responsable técnico y responsable jurídico son las que se encuentran enumeradas en el Capítulo III, numerales 14, 15 y 16 respectivamente, de los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios en el Repositorio Institucional de la UNAM*, publicados en *Gaceta UNAM* el 19 de octubre de 2020.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS DE AUTOR

12. Los recursos educativos digitales y metadatos que se generan por miembros del personal académico del Bachillerato de la UNAM o se resguardan por el CAB, serán publicados en el RU-CAB, cuando los derechos patrimoniales de éstos sean

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

propiedad de la UNAM, de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo vigente para el personal académico de la UNAM; o que la persona proveedora de recursos educativos digitales y metadatos cuente con los derechos patrimoniales, los permisos de difusión o publicación, o la encomienda de actuar como depositario para la preservación, resguardo y publicación de recursos educativos digitales que sean susceptibles de ser divulgados bajo el esquema de Acceso Abierto por ser de dominio público, en términos de lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor.

Lo anterior de conformidad con las disposiciones en materia de protección de derechos de autor o propiedad industrial, y seguridad nacional, así como de aquella información que por su naturaleza sea confidencial o reservada.

- 13.** El RU-CAB, en cumplimiento con las disposiciones federales, así como de la normatividad universitaria, reconocerá los derechos morales, otorgando el crédito de autoría a quienes participen en la producción de los recursos educativos digitales publicados en este repositorio.
- 14.** Para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de derechos de autor, se solicitará a la persona proveedora de datos proporcionar la información legal suficiente, correcta y actualizada para garantizar el respeto a los derechos de autor del recurso educativo digital y en su caso, propiedad industrial. De manera enunciativa más no limitativa, se solicitará: nombre de la persona autora, licencia de uso, título de la obra y fecha de creación.
- 15.** La persona proveedora de datos deberá evaluar los recursos educativos digitales para determinar aquellos que sean susceptibles de ser registrados como obra en alguna de las ramas que la Ley Federal del Derecho de Autor reconoce. Lo anterior, a efecto de proceder a su protección de conformidad con la Normatividad Universitaria y federal que corresponda.
- 16.** Para promover el libre acceso e intercambio de la investigación y la cultura, garantizando la protección de los derechos de autor, los recursos educativos digitales publicados en el RU-CAB se rigen por las licencias Creative Commons, excepto para *software* en cuyo caso se utiliza la licencia de Acceso Abierto que corresponda. Por lo que el responsable jurídico del RU-CAB será el encargado de coordinar la determinación de dichas licencias para cada tipo de recurso.

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

Los recursos educativos digitales deben tener en un lugar fácilmente visible la información sobre derechos de autor y la simbología de la licencia Creative Commons, además de contener dicha información en los metadatos, de conformidad con los procedimientos internos del RU-CAB.

Para garantizar la interoperabilidad jurídica de los recursos educativos digitales y metadatos publicados en el RU-CAB con el RI-UNAM, se incluirán los metadatos indicados por este último.

CAPÍTULO V DEL PERIODO DE EMBARGO (TIEMPO DE DEMORA PARA LA PUBLICACIÓN)

- 17.** Las personas proveedoras de datos comunicarán por escrito al responsable jurídico del RU-CAB el periodo de embargo de recursos educativos digitales y metadatos, cuya publicación inmediata pudiera afectar la viabilidad del desarrollo de proyectos, acuerdos de confidencialidad, convenios de propiedad intelectual o procedimientos legales en curso.
- 18.** Transcurrido el periodo de embargo, el RU-CAB publicará los recursos educativos digitales y metadatos sin necesidad de una autorización adicional.

CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE

Es información sensible la que por su naturaleza pudiera provocar daños a la integridad del objeto de estudio en el recurso educativo digital, vulnerar la seguridad nacional, poner en riesgo la propiedad intelectual o que por su naturaleza sea confidencial o reservada en términos de lo dispuesto en la normatividad universitaria, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás legislación aplicable. Por tanto, no es susceptible de publicarse en el RU-CAB.

- 19.** La persona proveedora de datos debe indicar por escrito a la persona que funge como responsable jurídico del RU-CAB la información que debe ser tratada como sensible.

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

20. En caso de que la información publicada previamente se convierta en sensible, la persona proveedora de datos debe solicitar por escrito a la persona que funge como responsable jurídico del RU-CAB, la baja de dicha información quien, de ser necesario, solicitará a cualquier otro repositorio de la UNAM la remoción en cuestión. No serán responsabilidad del RU-CAB los efectos presentes y futuros derivados del acceso que se tuvo a dicha información, previo a la solicitud de baja.

CAPÍTULO VII DE LA REMOCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL RU-CAB

21. De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII, numeral 28 de los *Lineamientos para la Integración de Repositorios Universitarios en el Repositorio Institucional de la UNAM*, publicados en *Gaceta UNAM* el 19 de octubre de 2020, las políticas de remoción de recursos educativos digitales y metadatos del RU-CAB se encuentran homologadas con las políticas del RI-UNAM.

La persona proveedora de datos del RU-CAB podrá solicitar la remoción de recursos educativos digitales y metadatos por los motivos siguientes:

- I. Presunta infracción a los derechos de autor. En este caso se procederá conforme a la Legislación Universitaria y demás normativa aplicable;
- II. Embargo (tiempo de demora para la publicación) comprobado del recurso educativo digital;
- III. Problemas técnicos en el recurso educativo digital;
- IV. Recurso educativo digital duplicado;
- V. Suspensión de la comunicación pública del recurso educativo digital por solicitud de la o el titular de los derechos patrimoniales, y
- VI. Derechos de cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que estén incluidos en un recurso educativo digital,

LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

derivados de una solicitud de datos personales remitida por la Unidad de Transparencia.

En el caso de las fracciones I, II y V, las solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico cab@repositorio.unam.mx indicando en asunto: "Solicitud de remoción de recurso". La UNAM podrá requerir a la parte solicitante los siguientes datos: nombre, correo electrónico, número telefónico y comprobante de titularidad de los derechos de autor o en su caso, los documentos que acrediten su interés jurídico.

Tratándose de la fracción VI las solicitudes deberán ser enviadas a la Unidad de Transparencia de la UNAM al correo electrónico unidaddetransparencia@unam.mx o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>. Consulte nuestro Aviso de Privacidad en <https://repositorio.cab.unam.mx/normatividad>.

Una vez recibida la "Solicitud de remoción de recurso", se inhabilitará de manera expedita y eficaz el acceso al mismo, en tanto se resuelva por parte de las autoridades competentes.

- 22.** Las solicitudes de remoción de recursos educativos digitales y metadatos, serán evaluadas y en caso de proceder se realizarán las acciones pertinentes, por ejemplo, la habilitación del acceso o la remoción en el RU-CAB, y de ser necesario, se deberán instruir a otros repositorios de la UNAM la inhabilitación del acceso derivada de la "Solicitud de remoción de recurso" y la habilitación del acceso, la remoción o cualquier otra acción que aplique con base en la resolución.

En los casos que aplique, la remoción total se realizará considerando los procedimientos de borrado seguro señalados por las disposiciones en materia de protección de datos personales.

No será responsabilidad del RU-CAB los efectos presentes y futuros derivados del acceso que se tuvo a dicha información, previo a la inhabilitación del acceso o remoción.



LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES Y METADATOS EN EL REPOSITORIO UNIVERSITARIO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO (RU-CAB)

CAPÍTULO VIII

DE LA INTERPRETACIÓN

- 23.** Los casos no previstos serán resueltos en primera instancia por el Consejo Académico del Bachillerato, aplicando lo dispuesto en la normatividad correspondiente. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes *Lineamientos* entrarán en vigor al momento de su publicación a través del Nombre del Repositorio en <https://repositorio.cab.unam.mx/normatividad>.

SEGUNDO. Se deja sin efectos todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan a los presentes *Lineamientos*.